



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 052/2024**

**ABRIL DE 2024**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 24 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **DENISSE LEAL ZÚÑIGA**:

Estimado, buenas tardes:

Junto con saludar cordialmente, mi nombre es Denisse Tamara Leal Zúñiga, RUN N° 18.177.471-1, y a través de la misiva vengo en presentar mis observaciones a los resultados correspondientes a la etapa N° 3 de evaluación curricular en el concurso de Provisión de empleo Abogado(a) Curador(a) La Niñez y Adolescencia se Defienden, Código PSP 052/2024, Dirección Regional del Maule, en razón a que se me asignó puntajes inferiores a los que deberían haberme otorgado; específicamente en el ítem de factor "Estudios de Especialización" y "Experiencia Laboral", por lo que solicito tenga a bien, revisar mi situación a partir de los antecedentes y documentos adjuntos en el portal de postulación, y reevaluar los puntajes que se me asignó en su oportunidad, conforme a las observaciones que paso a detallar:

1.- En el ítem "Estudios de Especialización", subfactor "Magíster" se me asignó 0 puntos, en circunstancias tales que debió haber sido 20 puntos, dado a que acredité oportunamente con documentación fehaciente que cursé y aprobé el plan de estudios de Magíster en Derecho de Familia, Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, otorgado por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, por ende poseo el grado académico de Magíster en dicha materia y precisamente referente al área de derecho de familia y derecho de la infancia y adolescencia que exige el concurso público en cuestión. Es más, en el mismo concurso para el mismo cargo, pero de código PSP 049/2024 se me reconoció mi especialización y se me asignaron debidamente los 20 puntos que me corresponden, lo cual puede corroborar en el acta pública que se encuentra en el portal de empleos público para la selección de Abogado(a) Curador(a) La Niñez y Adolescencia se Defienden.

2.- En el ítem "Experiencia Laboral" también se me asignó 0 puntos, en circunstancias que debió haberse valorado con 20 puntos, pues poseo más de 3 años de experiencia laboral en tribunales de primera instancia de familia, desarrollando el ejercicio libre de la profesión (litigación), lo cual se puede colegir tanto en mi currículum acompañado en el proceso de postulación como a través del sistema de información de tramitación de causas de familia en el Poder Judicial, certificación que me permito adjuntar nuevamente en donde se detalla el listado de causas. A su vez, se puede corroborar también mi experiencia laboral siendo funcionaria judicial en Tribunal de Familia a través del certificado de experiencia laboral emitido por el Sr. Administrador del Juzgado de Familia de Talca, en donde se acredita fehacientemente mi labor ininterrumpida que abarca un periodo de 5 años desde el año 2019 al actual, desempeñándome en funciones de proveedora, esto es, efectuando tramitación completa de causas en todas las materias del derecho de familia, procediendo desde gestión voluntaria, hasta procedimiento ordinario y procedimiento especial relativo a la materia de medidas de protección por vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes, funciones que en la práctica se enmarcan desde el aspecto jurídico, como la confección de proyectos de resoluciones para Jueces, hasta la articulación con red interinstitucional e intersectorial, tales como programas ambulatorios de protección especializada dependientes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, residencias, establecimientos educacionales, policías, servicios de salud pública, establecimientos educacionales, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, solicito por favor, la corrección de los puntajes que me fueron asignados a fin de avanzar debidamente en el proceso de selección.

Esperando tener una buena acogida, atte.

--

DENISSE LEAL ZÚÑIGA

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **DENISSE LEAL ZÚÑIGA**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 052/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 Magíster

Se constata que la presente postulación acredita grado de Magíster. Por tal motivo, se le deben asignar 20 puntos en este ítem.

### 2.2 Experiencia profesional

Se constata que la presente postulación no acredita experiencia como abogada litigante. Por tal motivo, se le asignan 0 puntos en este ítem.

Cabe recordar que, de acuerdo a las bases del proceso, sólo son válidos los antecedentes remitidos a través de página web de empleos públicos dentro de las fechas de postulación.

## 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 052/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0873/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge en parte la observación presentada por **DENISSE LEAL ZÚÑIGA**.

Por tanto, la postulación acredita una ponderación total de 53,3 en etapa de "Evaluación Curricular".